

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00557 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO por el Conjunto Residencial Ciudad Tintal SM2 SL1 P.H. contra Rubén Darío Tique Vergel, como quiera que el documento aportado con la demanda como título ejecutivo no reúne a cabalidad los requisitos previstos en el art. 422 del C. G. del P. ni los del art. 48 de la Ley 675 de 2001. Sobre el particular, téngase en cuenta que la certificación arrimada no contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, pues no es posible determinar el valor exacto de cada cuota de administración deprecada, dado que en ese mismo documento se informaron abonos, pero no la forma en la que fueron imputados y, en todo caso, no se advierte con claridad cuáles de todas las expensas allí relacionadas se reclaman en este asunto, pues ni siquiera en la demanda se precisó tal circunstancia. Tampoco se observa la fecha de exigibilidad de cada cuota de administración. En definitiva, el citado documento no es inteligible, por lo que no es posible aceptarlo como título ejecutivo.

En consecuencia, se dispone la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose y previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 22 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45f11a9e7722fc211f753e8a3263299a083cccd1fc1790caf00b5188e6da49d6

Documento generado en 21/01/2021 09:06:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>